LEY 8 DE 1974

(Septiembre 30)

por la cual se autoriza al Gobierno para crear la Universidad de Los Llanos.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1. Autorízase al Gobierno Nacional para crear, en fecha y circunstancias en que lo estime conveniente, la Universidad de Los Llanos, con sede en la ciudad de Villavicencio, capital del Departamento del Meta.

Artículo 2. El Gobierno Nacional, de acuerdo con los estudios correspondientes que tenga a bien hacer para este efecto, organizará y creará esta Universidad con las Facultades y Secciones que estime conveniente y de acuerdo con las realidades académicas, culturales, económicas y sociales del país y de las regiones orientales de la República.

Artículo 3. Queda facultado el Gobierno Nacional para conseguir los recursos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 4. Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá D.E., a los treinta días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

El Presidente del honorable Senado de la República, JULIO CESAR TURBAY AYALA.-El Presidente de la honorable Cámara de Representantes, LUIS VILLAR BORDA.-El Secretario General del honorable Senado, Amaury Guerrero.-El Secretario de la honorable Cámara de representantes, Ignacio Laguado Moncada.

República de Colombia.-Gobierno Nacional.

Bogota, D.E., 30 de septiembre de 1974

ALFONSO LOPEZ MICHELSEN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Rodrigo Botero Montoya.-

El Ministro de Educación Nacional,

Hernando Durán Dussán.